

# LA VILLA DE MONTALBO

## A LA LUZ DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

### INTRODUCCIÓN

#### EL CATASTRO DE ENSENADA.

*La multiplicidad de impuestos que pesaban sobre la población, arrastrados desde la Edad Media, además de difíciles de controlar por el Estado, gravaban muy pesadamente a los contribuyentes, especialmente a los pobres. Los ricos escapaban de las cargas porque los impuestos se imponían sobre los productos de bienes de consumo, pero no sobre las rentas.*

*Para simplificar estos impuestos y recaudar más fondos para las Arcas Reales se proyecta en el reinado de Fernando VI, (1746-1759), una suerte de Registro de la cantidad, calidad y estimación de cuantos bienes posee cada vecino, sus fincas, cosechas y beneficios de la industria.*

*Se llamó **Catastro** y, por ser el principal responsable el Secretario de Hacienda, Marqués de la Ensenada, recibió su apellido y pasó así a la historia: **Catastro de Ensenada**.*

*La confección del catastro fue larga y meticulosa, de 1.750 a 1.755 y su aplicación se demoró mucho más.*

*Pretendía cambiar el intrincado sistema tributario de La Baja Edad Media que había llegado a una complicación tal que ni era eficaz en la práctica ni inteligible en lo teórico. Su objetivo principal era conseguir que pague **quien deba, cuánto y por qué**.*

*Porque, a finales del s. XVIII sólo un 25 % de la población era activa. El resto vivía a costa de este 25% que era el único que trabajaba y aportaba algún valor añadido.*

*El día 10 de Octubre de 1.749 una Real Cédula de Fernando VI decreta la abolición de las Alcabalas y la sustitución de éstas por un impuesto único.*

La ejecución del Proyecto, el Catastro en sí, nos sirve como base para conocer la situación socioeconómica de nuestra villa a mediados del siglo XVIII.

Su fiabilidad es alta por la cantidad de personas que intervienen en tal proyecto, las comprobaciones, el arbitraje de personas neutrales y por las responsabilidades que se derivaban de cualquier falsedad en la declaración.

Dos ejemplos ocurridos en la provincia dan fe de ello:

*En Villar del Saz de Navalón, la ocultación de unos 2.000 almudes por parte de 80 vecinos así como el cambio de calidad de algunas tierras, inducidos por el cura del lugar, se zanjó con multas de 200 ducados a los alcaldes, regidores y Fiel de Fechos, pena de destierro a los agrimensores y la reclusión del cura por orden del Obispo en un convento de Soria durante el invierno con orden especial para su mortificación.*

*En Motilla del Palancar uno de los Subdelegados fue denunciado por prestarse a los manejos del poderoso de la villa, D. Juan Moreno, por la desigualdad en las regulaciones en perjuicio de los pobres y beneficio de los ricos.*

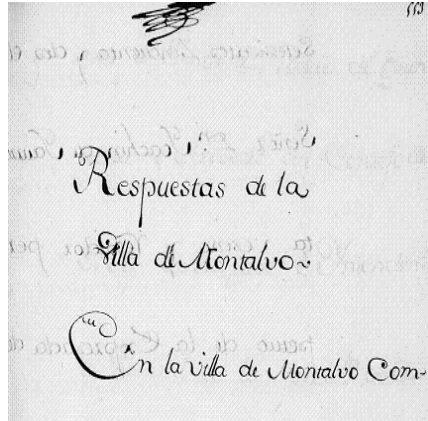
*Sus tierras de 1ª se habían dado como de 3ª; su olivar, en lo mejor del término, como infructífero; se minoró la producción del fruto...y más.*

*Incluso se comprobó que en el último repartimiento hecho en la villa figuraba D. Juan Moreno como **pobre**, conformado por los Repartidores Reales.*

*Juan Moreno fue trasladado, preso, al castillo de Moya, huyendo en la conducción, amparándose en sagrado. Posteriormente, la Justicia lo encarceló en San Clemente.*

\*\*\*

Las Averiguaciones tienen lugar en el año 1752.  
Dirige las Diligencias el Juez Subdelegado, nombrado al efecto, D. Joaquín Jaurrieta, vecino y Regidor perpetuo de Huete, con la presencia y autoridad del cura párroco de la villa: D. Francisco García.



En la villa de Montalbo, a 26 de Junio de 1752, y, en presencia del cura párroco de la villa, que lo es FRANCISCO GARCÍA, comparecen:

D. SEBASTIÁN BALDÉS  
D. FERNANDO PRIEGO BALDÉS  
JUAN MARTÍNEZ ONDUBILLA - Alcalde Mayor

D. JOSÉ HERMENEGILDO DÍAZ  
JOSÉ CUÉLLAR  
DIEGO DE LA PLAZA - Regidores

D. JOSÉ DE PRIEGO - Procurador Síndico.

D. JUAN ANTONIO DE PRIEGO  
MIGUEL DE YLLESCAS - Expertos nombrados por S. M

D. JUAN DE RUIPÉREZ  
MANUEL ESCAMILLA - Expertos nombrados por el Ayuntamiento.

SEBASTIÁN DE ORTEGA JIMÉNEZ - Escribano de la villa

Todos ellos vecinos de la villa de Montalbo. Previo juramento ante el párroco y la preceptiva señal de la cruz, se disponen a responder a las 40 preguntas del interrogatorio propuesto.

Y así

DECLARAN

Que la villa de Montalbo, es villa de Señorío, y pertenece al Ilmo. Sr. Frey D. Diego de Vergara Bela Dávila Coello Pacheco Hurtado de Mendoza, Caballero de la Orden de San Juan, Comendador de Calasparra y Archena, Bailío de Lora, Marqués de Navamorquende, y Sr. de Villar de Cañas y el Hito.

La villa paga a dicho Señor, por contribución, 2.883 reales de vellón, al año:

2.000 reales por derechos de Alcabalas,  
 330 reales por Martiniega,  
 353 reales por Correduría y Almotacenía  
 200 reales por regalo que cada año hacen al Sr. por Pascua.

A S. M., se le satisfacen 7.010 reales de vellón y 29 maravedíes por los siguientes impuestos:

3.502 reales y 2 maravedíes por el impuesto de *Millones*  
 2.339 reales y 4 maravedíes por “ de *Cientos*  
 1.110 reales y 31 maravedíes por “ de *Servicio*  
 58 reales y 26 maravedíes por “ de *Fiel Medidor*

### Notas:

#### **\*Monedas :**

Real de vellón. = 34 maravedíes

Ducado. = 11 reales = 375 maravedíes

#### **\*Impuestos**

##### Alcabala:-

*Impuesto sobre compraventa que afectaba al 10 % del valor de los artículos. Pocos artículos escapaban a este gravamen. En un principio, eran los alguaciles de las villas los encargados del cobro para su ingreso en la Hacienda Real. Más tarde, los pueblos se comprometieron a pagar una cantidad fija anual por el concepto de Alcabalas.*

Fiel Medidor.- *Impuesto consistente en el pago de 4 maravedís por cada cántaro o arroba de vino, vinagre o aceite, que se medía pesaba o consumía. Fiel Medidor era el oficial que asistía a la medida de granos y líquidos.*

Voto de Santiago.- *Destinado a sufragar gastos relacionados por los peregrinos y reformas del templo de Santiago de Compostela. Se instauró en el año 844 por Ramiro I. Se institucionalizó como ofrenda nacional en 1643 con Felipe IV y fue abolido por Fernando VII, en 1820.*

*Consistía el tributo en un 1% más de cereal, cuyo beneficiario era el Arzobispo de Santiago.*

*Franco lo reinstauró durante la Guerra Civil, sólo de manera simbólica, quedando como memoria la ofrenda que en nombre del Rey pronuncia un representante de Éste cada año ante el Altar del Apóstol.*

Diezmos.- *Contribución que pagaban los agricultores a la Iglesia. Era un DIEZ POR CIENTO, en especie de todos los frutos que se producían en la villa.*

*Los diezmos Mayores afectaban al trigo, cebada, centeno, almortas, avena,...*

*Los diezmos Menores se aplicaban sobre, pollos, cerdos, salarios de criados, frutas y hortalizas, corderos, lana y esquilmo de ovejas y crías de mulares.*

*Aunque las Sinodales episcopales señalaban que “... el diezmo se pague de todo aquello que lícitamente se gane y de todo lo que la tierra produzca”, sin excluir el diezmo de los salarios de pastores, jornaleros y el producto de alquileres de tierra, no existe constancia de que se percibieran más diezmos que los adeudados por los productos agrícolas y el ganado, porque eran las actividades económicas más generalizadas y las que mejor se adaptaban a la contabilidad del sistema fiscal eclesiástico.*

Cientos: *Tributo que suponía el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.*

Prestamera.- *Contribución a las rentas eclesiásticas que se daban temporalmente a los que estudiaban para sacerdotes.*

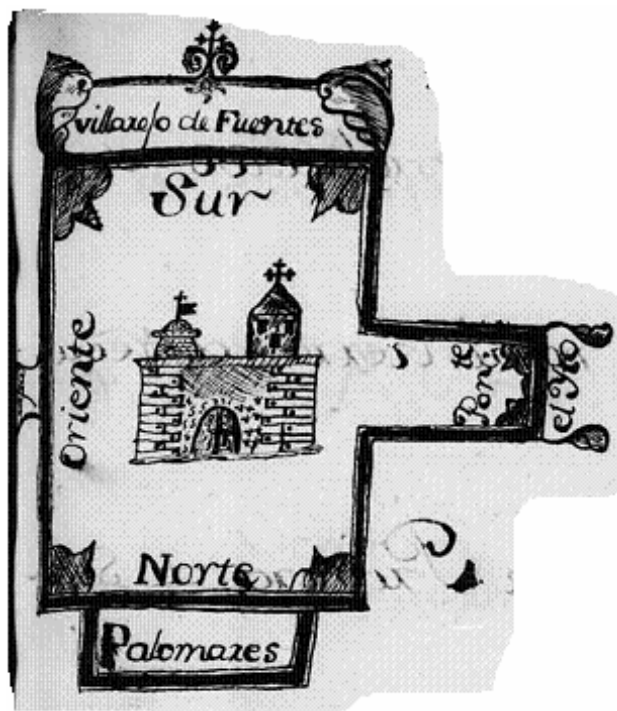
Servicio de Millones: *Impuesto de pago a la Corona sobre el consumo de el vino, el vinagre, el jabón, el aceite, la carne, las velas y el sebo. Se renovaba cada seis años.*

La "martiniega" *.-Era un tributo que pagaban al Rey sus súbditos, el día de S. Martín (11 de noviembre) en concepto de uso y disfrute de sus propiedades. En el siglo XVII suponía una carga de doce maravedíes anuales, cantidad muy escasa que, con el pasar del tiempo, se fue devaluando y se convirtió más que otra cosa en un símbolo de jurisdicción en tierras de realengo o señorío, según fuera el rey o el señor del lugar quien lo cobrara.*

TERRITORIO

De Oriente a Poniente 4  
leguas.

De Norte a Sur 1,5  
leguas.



Límites de Montalbo

El término y territorio de la villa abarca una circunferencia de hasta 4 leguas, de Este a Oeste y 1,5 leguas de Norte a Sur.

*\* 1 legua = 5,5 kilómetros*

Para recorrer el término serían necesarias seis horas, de Oriente a Poniente y se utilizarían dos horas y media para hacerlo de Norte a Sur.

Confronta a Oriente con término de la villa de Zafra; al Sur, con el de Villarejo de Fuentes; a Poniente, con el de El Hito y, al Norte, con el de Palomares.

No hay en el término tierras de regadío. Todo él es tierra de secano, de distinta calidad: de 1ª, de 2ª y de 3ª. Todas ellas capaces de producir sólo una cosecha, con año de descanso, excepto las tierras ocupadas con almortas y cebolla de azafrán, así como las plantadas de viñas y olivos.

El resto del término se reduce a Cotos Carniceros, el Monte del Hoyo, propiedad del Señor de la villa y algunos pedazos de tierra incultos.

Respecto a la calidad de las tierras de sembradura,

Se consideran de primera, aquéllas que, sin intermedio, producen guijas, trigo, cebada.

Son de segunda, las que, con un año de intermedio, producen trigo y cebada.

De tercera, son las que, con dicho año de intermedio, sirven para trigo, centeno, avena y guijas.

A excepción del plantío de olivos y viñas, no hay otros de árboles frutales en todo su término y jurisdicción.

Como medidas agrarias no se usan ni los *pasos*, ni la *vara* castellana. La única medida es *el puño*, de manera que

*Un almud de tierra, según calidad, se siembra con otro de trigo; almud y medio de cebada temprana; tres celemines de centeno e igual porción de avena o escaña; un celemín de garbanzos o almortas y diez fanegas de cebolla de azafrán.*

### TIERRA AGRÍCOLA.

<i>Tierra de labranza</i>	<b>28.668</b> <i>para grano y azafrán</i>	<b>9.486</b> <i>Dehesas o yermos</i> <i>O sólo para ganado</i>
<b>39.000 almudes</b>	<b>7.955 de 2ª</b> 1.831- trigo 1.124- cebada	2.200 coto carnicero 2.400 El Hoyo 4.886 sólo pastos
	<b>20.638 de 3ª</b> 15.308 trigo 4.387 centeno 528 avena 414 almortas	
<p><i>Hay 633 almudes de 2ª y 3ª, plantados de viñas y olivos.</i>  <i>105 almudes de 2ª, plantados de viña, a razón de 200 cepas</i>  <i>37 almudes de 2ª corresponden a plantación de olivos, a razón de 25 pies cada uno.</i>  <i>Hay otros 166 almudes de tierras de 3ª con olivos, con dichos pies por almud.</i></p>		

Los 9.486 almudes restantes, son, por naturaleza, incultos.

2.200 almudes están ocupados por los Cotos Carniceros.  
 2.400 almudes corresponden al monte del Hoyo, y  
 4.886 almudes son pedazos de tierra que no sirven más que para pasto del ganado.

En esta tierra se coge trigo, cebada, centeno, avena, escaña, almortas, azafrán, Se crían corderos y se produce aceite, vino, lana, queso, miel y cera.

La Agricultura es la principal ocupación de los vecinos. Una agricultura tradicional, poco especializada, de secano, con régimen de barbecho dedicada casi exclusivamente a cereales.

Existe plantío antiguo de viñas y algunas olivas, situadas unas y otras en tierras de inferior calidad. A la vez que, algunas tierras que los vecinos destinan a la postura de azafrán, el producto más caro de la cosecha.

## VIÑAS Y OLIVOS

Olivos y viñas se encuentran en tierras de tercera calidad, en su mayor parte, si bien hay algunos en tierras de segunda.

Se trata de plantaciones por *hilos* y, alguna corta porción *a manta*.

Hay 633 almudes de 2ª y 3ª, plantados de viñas y olivos.

- ◆ 105 almudes de 2ª, plantados de viña, a razón de 200 cepas
- ◆ 37 almudes de 2ª corresponden a plantación de olivos, a razón de 25 pies cada uno.
- ◆ Otros 166 almudes de tierras de 3ª están plantados de olivos, con dichos pies por almud.

Un almud de tierra de 2ª o 3ª, con 25 pies de olivo, puede producir fanega y media de aceituna, de la que se extrae media arroba de aceite.

Un almud de tierra plantado de viña, con 200 cepas produce tres cargas de uva, para sacar nueve arrobas de vino.

Cuando la viña se encuentra en tierras de tercera, la producción se reduce a la mitad, carga y media de uva.

La producción anual viene a ser de 50 arrobas de aceite y 1.070 arrobas de vino.

### Siembra anual.

<u>Especie</u>	<u>almudes</u>
<b>Trigo</b>	4.500
<b>Cebada</b>	1.000
<b>Centeno</b>	1.500
<b>Avena/escaña</b>	1.000
<b>Azafrán</b>	200 fanegas de cebolla de azafrán.

### Producción de los principales productos.

<u>Producto</u>	<u>Fanegas</u>
<b>Trigo</b>	9.330
<b>Cebada</b>	3.380
<b>Centeno</b>	3.360
<b>Avena/escaña</b>	2.800
<b>Vino (arrobas)</b>	1.070

<b>Precio/fanega Reales.</b>
18 trigo
9 cebada
12 centeno
4,5 avena/escaña
4 arroba de vino

Monto de la cosecha.

<b>ESPECIE</b>	<b>TOTAL</b>
<i>TRIGO</i>	167.940 reales
<i>CEBADA</i>	30.420 “
<i>CENTENO</i>	40.320 “
<i>AVENA/ESCAÑA</i>	12.600 “
<i>VINO</i>	4.280 “
<b>TOTALES</b>	<b>255.560 reales</b>

**GANADERÍA.**

No existe ganado lanar fino ni se practica la trashumancia.

El ganado lanar, churro en su mayoría, aprovecha los pastos del territorio, unas veces arrendados y otras con carácter gratuito, como *el Abastecedor de la carne*, en todas las estaciones del año.

El ganado vacuno es sólo para uso laboral en la agricultura, reminiscencia del que existió y se utilizó en las labores agrícolas hasta su reemplazo por las mulas y machos de labor. Su presencia en Montalbo, (7 bueyes), es puramente testimonial.

<b>Ganado</b>	<b>cabezas</b>
Ovejas	3.171
Cabras	32
Machos y mulas	167
Burros	196
Caballos y yeguas	12
Bueyes	7
Cerdos	106

Para alimento de la cabaña ganadera, dispone la villa de una considerable extensión de dehesas, terrenos dedicados al pasto de los animales. La mayoría perteneciente a los Propios de la villa.

La dehesa carnicera, de unos 2. 200 almudes, no reporta a la villa otro beneficio que asegurarse el abastecimiento de carne a precios aceptables. El uso privativo se cede al Abastecedor Sebastián Ortega sin coste alguno.

La dehesa del Hoyo, de 2.400 almudes, es propiedad del Sr. de la villa.

**COLMENAS**

La existencia de colmenas es general en toda la comarca. Hay en la villa 225, de las que:

- 30 son propiedad de Juan del Coso
- 46 de Luis García,
- 90 de D. Juan Esteban Garrido

- 25 de D. Francisco Palomino, Presbítero.  
 14 de Manuel Guijarro  
 15 de Ana María Pérez  
 6 de D. Miguel Loáisía  
 6 de Manuel de Priego  
 8 de Juan Yllescas  
 5 de José Yllescas  
 4 de D. Andrés de Mena  
 3 de Juan Manuel González  
 2 de Sebastián Valdés  
 1 de Francisco Arévalo.

Declaran una producción de 3 libras de miel y 3 onzas de cera por colmena y año.

Colmenas	Miel (Libras)	Cera (onzas)
225	675	675

### IMPUESTOS.

Paga la villa, de la cosecha anual, impuestos por los siguientes conceptos

Voto de Santiago. 3 celemines por cada yunta de labor.

Diezmo: uno de cada diez de lo cosechado, excepto el azafrán que diezma una onza de quince.

Son beneficiarios, La Catedral, Los Cahíces de Alarcón, el cura de la villa, el Arcediano de Alarcón.

Primicias : un almud de cada especie de granos hasta llegar a 11.

Son beneficiarios el cura párroco y las monjas de Loeches.

Prestamera. Se paga a D. Alfonso Domínguez de la Coba, Presbítero de Requena y otra que posee D. Carlos Espinosa, Presbítero de Buenache.

### **Importes de los Impuestos anuales.**

Diezmos/primicias	Importe
<b>Trigo</b>	930 <i>fanegas</i>
<b>Cebada</b>	338 <i>fanegas</i>
<b>Centeno</b>	336 <i>fanegas</i>
<b>Avena/escaña</b>	280 <i>fanegas</i>
<b>Almortas</b>	17 <i>fanegas</i>
<b>Corderos</b>	106 cabezas
<b>Lana</b>	27 arrobas
<b>Vino</b>	107 arrobas
<b>Queso</b>	2 arrobas
<b>Miel</b>	2 arrobas
<b>Cera</b>	2 libras
<b>Aceite</b>	5 arrobas
<b>Azafrán</b>	3 libras.

\* Arroba = 25 libras = 11,5 Kg.

Libra = 16 onzas = 460 gramos



**POBLACIÓN.**

*\*En el Catastro de Ensenada, la población aparece consignada con carácter vecinal. Para su conversión a número de habitantes, es preciso multiplicar por 3,99.*

Constituyen la población un total de 240 vecinos, incluidos pobres, menores, viudas y “otros *ynútiles para la contribución*”.

Hay unas 200 casas y otras 20 arruinadas.

<b>Vecinos</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Pobres</b>	<b>Casas habitables</b>	<b>Ruina o casi</b>
240	957	30	200	20

Los habitantes se enmarcan, básicamente, en el **SECTOR PRIMARIO** (labradores, jornaleros y pastores), tónica general de una época en que la dedicación a la agricultura, campo, tierra, ganadería, son la principal fuente de riqueza y propiedad.

Son agricultores y ganaderos sin especial preparación por tratarse de ganadería y agricultura primitiva y tradicional. Labradores y jornaleros que casi se identifican totalmente porque es difícil precisar una línea de separación entre ellos. Existen labradores que poseen tierras y las trabajan a tiempo completo. Otros, poseen pequeños pequeños **(pijuares)** que no les resuelven la subsistencia, y dedican el tiempo sobrante de las labores de éstos, empleándose como jornaleros en las tierras de otros agricultores.

<b>Labradores</b>	<b>Jornaleros</b>
100	164

**SECTOR SECUNDARIO.**

Representa la manufactura tradicional, con poca especialización. Albañiles, carpinteros, herreros,...

<b>Oficios.</b>	<b>Obreros</b>
<b><u>Construcción</u></b>	
Albañiles	2
Herreros	1 (y 2 aprendices)
Carreteros	1
<b><u>Servicios</u></b>	
Sastres	3
Tejedores	2
Cardadores	1(y 2 aprendices)
zapateros	2

<b><u>Alimentación</u></b>	
Horneros	2
Taberneros	1
Carniceros	1
Mesoneros	1
Tendero	1
<b><u>Industria</u></b>	
Molino de aceite	1

**SECTOR TERCIARIO.**

<b>Sanidad</b>	
Médico	1
Cirujano	1
Albéitar (Veterinario)	1

<b>Eclesiásticos.</b>	
Párroco	1
Presbíteros	3
Sacristanes	1

**POBRES.**

La mendicidad constituía la única forma posible de sustento de los desheredados con taras físicas o psíquicas o que se encontraban en la más absoluta miseria.

No consiguió grandes logros la lucha estatal contra la miseria y la beneficencia dependió casi exclusivamente de la iniciativa privada, especialmente de la Iglesia.

La proporción estructural de pobres era casi constante en el tiempo (salvo crisis o epidemias) y se podía estimar entre el 10-15 % de los vecinos, lo que supone en el territorio de la Corona de Castilla entre 190.000 y 285.000 vecinos, equivalente a 855.000 y 1.282.500 habitantes.

Un porcentaje entre el 15 y 22 % de la población, que en el caso extremo era 1/5 de los habitantes de villas y aldeas de Castilla.

Había en Montalbo 30 pobres

**Vecinos con Don.**

*Es significativo, de la categoría social de los vecinos de la villa, el tratamiento que reciben por parte de los expertos declarantes. Son pocos los que reciben el título de Don, característico de personas singulares entre el total del vecindario.*

*A falta de las respuestas particulares que podrían identificarlos como hidalgos, nos sirven de referente de su posición destacada entre el común de los vecinos.*

<b>PERSONALIDADES</b>
<i>D. Sebastián de Valdés Sarmiento</i>
<i>D. Fernando Priego Valdés</i>
<i>D. José Hermenegildo Díaz Valdés</i>
<i>D. José de Priego</i>
<i>D. Juan Antonio de Priego Valdés</i>
<i>D. Juan Ruipérez</i>
<i>D. Francisco García (Párroco)</i>

**AYUNTAMIENTO. AUTORIDADES.  
PROPIOS Y PAGOS DEL COMÚN.**

<b>Autoridades municipales</b>	<b>Titulares año 1752</b>
Alcalde Mayor	Juan Martínez Honduvilla
Alcaldes Ordinarios (Regidores o Concejales)	D. José Hermenegildo Díaz José de Cuéllar Diego de la Plaza.
Procurador Síndico	D. José de Priego

*-ALCALDE MAYOR: Juez ordinario que administraba justicia en los pueblos y presidía además el Concejo.-*

*ALCALDE ORDINARIO: El que se nombraba cada año por los estados de hijosdalgo y pecheros en las villas en que los oficios concejiles se dividían entre nobles y miembros del estado llano.*

*-PROCURADOR SÍNDICO PERSONERO: Miembro del Ayuntamiento nombrado por elección. Su misión era promover los intereses de los vecinos, defender sus derechos y quejarse de los agravios que se les hacían*

**Bienes de Propios**

Eran propiedades, pertenecientes al patrimonio del pueblo, cuyos productos o beneficios se utilizaban para utilidad común. Prácticamente la totalidad fueron desamortizados en el siglo XIX y pasaron a propiedad privada.

Con sus rentas podían los Concejos hacer frente a los gastos municipales derivados de la reparación de las Casas Consistoriales y otras del Concejo, la reparación de caminos, empedrado de calles, y el pago de cargos municipales. Esto fue así hasta que en 1855 la ley de 1 de Mayo obligó a que la mayoría de las propiedades de los

municipios fueran vendidos en pública almoneda: *desamortización de propios*. Operación que determinó la quiebra de miles de municipios rurales españoles.

La villa de **Montalbo** tiene como Propios

Las Casas del Ayuntamiento

Carnicería

Fragua

Paneras para el caudal del Pósito que administra y se compone de 2.500 fanegas de trigo, sin producir beneficio alguno.

Los Cotos Carniceros. Unos 2200 almudes que se ceden al Abastecedor de Carnes. Produce al año 800 reales de beneficio.

La Escribanía Numeraria que actualmente posee Sebastián de Ortega, sin beneficio alguno para la villa.

### **PAGOS DE LOS PROPIOS.**

Paga la villa al año 1.653 reales por los siguientes conceptos y cantidades:

200 reales por regalo de Pascua al Señor de la villa.

170 gasta el Ayto. en testimonios, cartas de pago, sellos, cuentas del papel,...

220 reales es el sueldo que paga la villa al escribano.

120 reales por los viajes a la ciudad de Huete y otros lugares

40 reales al Comisario de Bulas.

30 reales a los Santos Lugares.

240 reales por Gastos de la Mesta

120 reales al predicador de Cuaresma

160 reales a la función de Santa Quiteria que se va a la villa de El Hito con rogativa y se da caridad.

33 reales por aprobación de Repartimientos de contribuciones y llevarlos a Huete.

30 reales al conductor del papel sellado.

80 reales de la conducción de sal a Minglanilla.

70 reales por composición de pozos, caminos, abrevaderos, empedrado de calles,...

Esta villa, su Concejo, Propios y rentas se halla gravada con una escritura de censo de 4.000 reales de vellón de principal, por el que se paga un rédito de 120 reales anuales al Señor de la villa, ignorando los vecinos el motivo por el que se impuso el censo.

La Escribanía Numeraria se halla enajenada de la Corona Real, y pertenece a los Propios de la villa. Su Título de pertenencia se encuentra en el Privilegio de Villazgo. Ignoran el coste que tuvo la escribanía y las demás *alhajas* del Señor de la villa.

## INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Las tabernas y las carnicerías son propias de Concejo que los arrienda a los vecinos a cambio, casi siempre, de una cuota.

Los oficios que pertenecían al Concejo de la villa se subastaban (tabernero, herrero, panadero, guardas). Aunque como vemos, de alguno de ellos no percibía el Ayuntamiento ningún beneficio.

El Abastecedor de carnes u Obligado de las carnes, recibe el uso privativo y gratuito de las dehesas carniceras para que pasten sus animales, con el fin de que mantenga el aprovisionamiento sin sorpresivas alteraciones de los precios

- ◆ Tienda de Aceite y Pescado. Arrendada. Tendero Juan de la Plaza. Beneficio 190 reales/año.
- ◆ Taberna, a cargo de Manuel de las Heras .Le produce 400 reales/año.
- ◆ Carnicería. Propia de la villa. Atendida por el Abastecedor de carnes, Bernabé Serrano, de Villar de Cañas, quien aprovecha los pastos de los cotos carniceros, a él cedidos.
- ◆ Mesón. Propiedad del Párroco. Arrendado a Manuel Garde, le produce a éste 200 reales de beneficio.
- ◆ Horno de la Plaza. Propiedad del Sr. de la villa. Arrendado a Julián Carralero. Le produce 274 reales/año, de beneficio.

*Ubicado en lo que hoy es la casa de “la tía Encarna”, en la bajada de la plaza, permaneció en funcionamiento hasta los años sesenta*

- ◆ Horno de la Puerta de Huete. Del Sr. de la villa. Arrendado a Miguel Castaño. Saca de beneficio unos 242 reales/año.

*Situado en el barrio Toledillo, debía ser el que después se conoció como “el horno del tío León”.*

- ◆ Un molino de aceite. Pertenece a D. Miguel Loaysa, persona destacada de la villa, dueño a la vez del mesón de la villa de El Hito. Es un molino de un solo arte que produce al año alrededor de 80 reales.
- ◆ Pósito.- Los declarantes de Montalbo hacen referencia al **Pósito :** ” *paneras para el Pósito*”, lo que confirma la existencia de éste en la villa, si no en el momento de las declaraciones, en época no muy lejana.

*\*Era el **PÓSITO, o alhóndiga,** una Institución agrícola de carácter municipal que tiene su origen en la Edad Media. Graneros de trigo (especialmente) destinados a abastecer de pan al público y de prestar grano a los labradores para siembra o consumo, en los años de mayor de escasez.. A finales del siglo XVIII (1792) existían en España 5.249 Pósitos municipales*



CARDADORES

Pedro López 5 reales X 90 días.  
 Sus hijos, Pedro y Antonio, aprendices, 3 reales X 90 días

CARRETERO

Nicolás de Talavera 8 reales X 150 días

OFICIAL DEL TAJÓN

Manuel Garde 1.200 reales al año

MESONERO

Manuel Garde 300 reales /año  
 Pagado el arriendo.

HORNEROS

Francisco Carralero 600 reales/año  
 Miguel Castaño 600 reales/año

HERRERO

Vicente de Lezán 6 reales X 250 días  
 Los aprendices 3 reales X 250 días

TABERNERO

Manuel de las Heras 600 reales/año

ALCABALERO

Alfonso González 300 reales/año

CORREDOR-  
 ALMOTACÉN

Juan Ballesteros Coso 200 reales/año.

LABRADORES Y JORNALEROS. Hay unos 100 labradores y 164 jornaleros. A unos y otros se le calculan unos ingresos de 3,5 reales diarios, incluido el alimento por 250 días que trabajan al año.

PASTORES. No se cita el número pero sí el sueldo, 3 reales de vellón por día.

Hay 20 POBRES que piden limosna.

\*El salario percibido es bastante relativo. Es preciso tener en cuenta, además de la cantidad por día, semejante en muchos casos, los días de trabajo al año, de lo que también hacen mención las declaraciones.

\*\*\*

Y así firman la declaración:

D. SEBASTIÁN BALDÉS	de 71 años
D. FERNANDO PRIEGO BALDÉS	52 “
JUAN MARTÍNEZ ONDUBILLA	60 “
D. JOSÉ HERMENEGILDO DÍAZ	37 “
JOSÉ CUÉLLAR	34 “
DIEGO DE LA PLAZA	27 “
D. JOSÉ DE PRIEGO	27 “
D. JUAN ANTONIO DE PRIEGO	63 “
MIGUEL de YLLESCAS TORRES.	53 “
D. JUAN DE RUIPÉREZ	61 “
MANUEL ESCAMILLA PÉREZ	59 “
SEBASTIÁN DE ORTEGA JIMÉNEZ	50 “

Y lo firman todos, en testimonio de verdad, excepto Miguel de Yllescas, por no saber. En su nombre, lo hace D. Diego Valdés, testigo.

Ante José Antonio Martínez, escribano de S. M.

\*\*\*



**ADDENDA.**

*Con el fin de poder apreciar la penuria económica en que vivían los vecinos de las villas a mediados-finales del XVIII, y el peso a que les sometía los gastos provocados por los innumerables impuestos que a debían hacer frente, traemos a colación la Exposición que en 1790 hace al Gobierno el Intendente D. Antonio Carrillo de Mendoza.*

En las provincias de España, cada fanega de sembradura, produce alrededor de 5 fanegas. Para labrar 40 fanegadas de tierra, con todas las operaciones del año, es necesario una una yunta.

**GASTOS:**

Para el barbecho de una fanegada de trigo, necesita

◆ Tres días una yunta mayor, a 11 reales, son	33 reales de vellón.
◆ Día y medio de siembra, un peón,	19 y ½ reales
◆ Escarda	2 y ½ “
◆ Siega (cuatro peones y comida)	28 “
◆ Porte de la mies a la era	10 “
◆ La trilla	5 “
◆ Recoger y limpiar	3 y ½ “
◆ Limpiar y asentar	7 “

**TOTAL 108 y ½ reales de vellón**

Suponiendo una cosecha de 200 fanegas,

◆ Los gastos del trabajo, la recolección,... llegarán a	4.340 reales de vellón.
◆ El diezmo saca 20 fanegas, a 40 reales	800 “
◆ La primicia, media fanega	20 “
◆ El Voto de Santiago, media fanega	20 “
◆ Cuarenta fanegas para la siembra	1.600 “
◆ Sesenta fanegas de cebada para mantener dos mulas, a 19 reales	1.140 “
◆ Diez carros de paja, a 30 reales	300 “
◆ Aperos, herraduras y otros gastos	200 “

**TOTAL DE LOS GASTOS 8.420 reales de vellón**

**PRODUCTOS**

◆ 200 fanegas a 40 reales	8.000 reales de vellón
◆ 18 carros de paja, a 30	540 reales de vellón

**TOTAL 8.540 reales de vellón**

VALOR de la cosecha	8.540 reales de vellón
GASTOS	8.420 “

**UTILIDAD PARA EL LABRADOR 120 reales.**

Y, con ellos debe pagar las contribuciones, los arriendos y la manutención suya y de su familia.

\*\*\*